

INSTRUYE		SOBRE	LA	DECLARA	CION	DE
INTERESES	Y	PATRIM	ONIO	DURANTE	EL MES	DE
MARZO/20)1	9				

INSTRUCCIÓN Nº _____ /2019

ARICA, 28 DE FEBRERO 2019

VISTOS:

La entrada en vigencia de la ley N° 20.880 "Sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses" y el Decreto N° 2 de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó su reglamento; las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 16.269, de fecha 08/11/2017, que delega atribuciones al Administrador Municipal; la Instrucción Alcaldicia N° 10 de fecha 09/01/2017 que instruye a los funcionarios municipales obligados por ley a realizar su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Contraloría General de la República (CGR), a través del link http://www.contraloría.cl; la Instrucción Alcaldicia N° 30 de fecha 28/02/2018 que instruye a los funcionarios municipales obligados por ley el deber de realizar su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) y establece instrucciones en relación al formulario electrónico del Sistema de Declaración de Intereses y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Artículo 5° de la ley N° 20.880 establece que "La declaración de intereses y patrimonio deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes de la fecha de asunción del cargo. Además, el declarante deberá actualizarla anualmente, durante el mes de MARZO, y dentro de los treinta días posteriores a concluir sus funciones".
- b) Que el Artículo 9° de la ley N° 20.880 establece que "El jefe superior del servicio, o quien haga sus veces, tendrá el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones".

INSTRUYASE:

- 1. Es deber y responsabilidad de todo funcionario (a) municipal y prestador (a) de servicios obligado por ley el realizar la actualización, durante el mes de MARZO de 2019, de su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP) a través de la plataforma electrónica dispuesta por la Contraloría General de la República, a través del enlace https://www.declaracionjurada.cl/dip/index.html. Cabe destacar, que en este enlace también se encuentra disponible, entre otros, el documento "Guía para la declaración de intereses y patrimonio".
- 2. Según lo señala el reglamento, en su art. 2, son sujetos obligados a efectuar declaración de intereses y patrimonio los siguientes (en relación al ámbito municipal):
 - Numeral 4: Alcalde, Concejales
 - Numeral 8: Directores y secretarios ejecutivos, de fundaciones, corporaciones o asociaciones municipales (Ley 18.695 LOCM)
 - Numeral 9: Funcionarios que cumplen labores directas de fiscalización.

- Numeral 10: Demás autoridades y personal de contrata y planta, de la planta directiva, profesional o técnica del servicio, siempre que se desempeñen hasta el tercer nivel jerárquico de la respectiva planta de la entidad o su equivalente.
- Numeral 11: Las personas contratadas a honorarios que presten servicios en la Administración del Estado, cuando perciban regularmente una remuneración igual o superior al promedio mensual de la recibida anualmente por un funcionario que se desempeñe en el tercer nivel jerárquico, incluidas las asignaciones que correspondan. Para el presente año el monto corresponde a \$ 2.718.440.-
- 3. Se reitera la vigencia de la Instrucción Alcaldicia N° 30/2018 que establece instrucciones en relación al formulario electrónico del Sistema de Declaración de Intereses y Patrimonio, según Dictamen N° 040900N17 de la CGR (disponible a través del enlace https://www.declaracionjurada.cl/dip/index.html), destacando que durante el mes de Marzo/2019, el TIPO de declaración a seleccionar corresponde a: "Actualización periódica marzo".
- 4. Se informa que el Web Site http://www.muniarica.cl, a través de la Intranet Municipalidad de Arica, pone a disposición de cada funcionario(a) municipal y prestador(a) de servicios el módulo "Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP)" con los documentos mencionados en la presente Instrucción Alcaldicia.
- 5. Es deber y responsabilidad de todo funcionario(a) municipal y prestador(a) de servicios obligado por ley a realizar su DIP con datos fidedignos y mantenerse informado de la evolución de ésta a través del correo electrónico registrado en la Plataforma DIP. En caso de existir problemas o incongruencias, la DIP no será firmada ni enviada al órgano fiscalizador; el declarante deberá corregir los problemas presentados y efectuar una nueva DIP.
- 6. La Administradora Institucional de la Plataforma DIP, es la funcionaria del Departamento de Informática y Sistemas, Srta. **Paola Andrea Cifuentes Berríos**, quien procederá a crear y habilitar las cuentas para los declarantes, según la información que cada unidad de Recursos Humanos entregue. Ante cualquier consulta es posible contactar a través de correo electrónico <u>pcifuentes@muniarica.cl</u>, anexos 6910, 6973.
- 7. Los datos requeridos para la creación de cuentas en la Plataforma DIP son: RUT, nombre completo, tipo sujeto obligado, planta, grado, cargo, dependencia, calidad y correo electrónico.
- 8. Déjese establecido que para realizar su DIP, los declarantes DEBEN acceder a la plataforma electrónica utilizando su CLAVE ÚNICA. Esta clave la gestiona y tramita el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI).

Los directores serán responsables de dar a conocer e instruir a funcionarios(as) y prestadores(as) de servicios de su dependencia este proceso.

ANÔTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) LUIS CONTRERAS ALCALDE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

CRETARIA O

LUIS CANIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S) Administrator
Municipal

Libis CONTRERAS ALCALDE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

29

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

Alcaldía	1
Administración Municipal	1
Secretaría Municipal	1
Dirección de Control	1
Dirección de Asesoría Jurídica	1
Dirección de Planificación	1
Dirección de Cultura	1
Dirección de Eventos y Comunicaciones	1
Dirección de Administración y Finanzas	1
Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato	1
Dirección de Obras Municipales	1
Dirección de Tránsito y Transporte Público	1
Primer Juzgado de Policía Local	1
Segundo Juzgado de Policía Local	1
Tercer Juzgado de Policía Local	1
Dirección de Seguridad Pública	1
Dirección de Turismo	1
Dirección de Desarrollo Rural]
Dirección de Desarrollo Comunitario	1
Centro de Información Empresarial]
Dirección de Estudios]
Dirección de Administración de Educación Municipal	1
Departamento Municipal de Cementerios	1
Dirección de Salud Municipal	1
Corporación Municipal Costa Chinchorro	1
Hipódromo de Arica S.A.	1
Asociación de Funcionarios Municipales AFUMA 1	1
Asociación de Funcionarios Municipales AFUMA 2	1
Srta. Paola A. Cifuentes Berríos (Administradora Institucional Plataforma DIP)	1

CDR/LCP/PCB/pcb

TOTAL